**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**

**OFICIALÍA MAYOR**

**“CONVOCATORIA y BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL”**

**OM-56/2020**

**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”**

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a través de su Unidad Centralizada de Compras ubicada en el primer piso del edificio de la calle Higuera número 70, Colonia Centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con teléfono 01 (33) 32 83 44 00 invita a las Personas Físicas y Morales interesadas, a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL para la **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”,** ello de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el procedimiento que se establece en el Capítulo Segundo “De la Licitación Pública”, previsto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a efecto de normar el desarrollo de la presente Licitación, se emiten las siguiente:

**CONVOCATORIA:**

**CRONOGRAMA**

|  |  |
| --- | --- |
| Número de Licitación | OM-56/2020 |
| Pago de Derechos de las Bases | $800.00 de conformidad con el artículo 133 fracción IX de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. |
| Aprobación de Bases por el Comité  | Miércoles **18 de noviembre del 2020** |
| Publicación de la Convocatoria en el portal web del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable) | Jueves **19 de noviembre del 2020** |
| Entrega de preguntas para Junta Aclaratoria y correo electrónico para el envío de preguntas | Hasta el miércoles **25 de noviembre del 2020** a las 15:00 horas, correo: licitaciones@tlajomulco.gob.mx |
| Fecha, hora y lugar de la celebración de la primera Junta de Aclaraciones (art. 59, F. III, Ley) | Viernes **27 de noviembre 2020 a las 13:00** horas, la Dirección de Recursos Materiales, primer piso del Centro Administrativo (CAT), ubicado en la calle de Higuera número #70, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México. |
| Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación de proposiciones (art. 59, F. III, Ley) | La presentación de proposiciones iniciará el miércoles **02 de diciembre 2020 a las 9:00 y concluirá a las 9:15 horas** en el en el inmueble ubicado en Av. López Mateos Sur No. 1710 “B”, salón 02, Hotel Encore, Colonia Santa Isabel, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45645. |
| Fecha, hora y lugar de celebración del acto de apertura de proposiciones (art. 59, F. III, Ley) | La apertura de proposiciones iniciará el miércoles **02 de diciembre 2020 a las 9:16 horas** en el en el inmueble ubicado en Av. López Mateos Sur No. 1710 “B”, salón 02, Hotel Encore, Colonia Santa Isabel, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45645. |
| Resolución del ganador | En fecha de apertura de proposiciones o hasta 20 días hábiles posteriores, mismo lugar.  |
| Origen de los Recursos (art. 59, F. II, Ley) | Municipal  |
| Carácter de la Licitación (Art. 55 y 59, F. IV, Ley) | LOCAL |
| Idioma en que deberán presentarse las proposiciones, anexos y folletos (Art. 59, F. IV, Ley) | Español |
| Ejercicio Fiscal que abarca la Contratación (Art. 59, F. X, Ley) | 2021 |
| Se acredita la suficiencia presupuestal (Art. 50, Ley) | SI |
| Tipo de contrato (Art. 59, F. X, Ley) | **Contrato u Orden de Compra abierto**  |
| Aceptación de proposiciones Conjuntas (Art. 59, F. X, Ley)  | SI |
| Adjudicación de los Bienes o Servicios (por partida/todo a un solo proveedor (Art. 59, F. XI, Ley) | **Se adjudicará a un solo licitante** |
| Participación de testigo Social (Art. 37, Ley) | NO |
| Criterio de evaluación de propuestas (Art. 59, F. XII, Ley) | Binario |
| Descripción detallada de los bienes o servicios con requisitos técnicos mínimos, desempeño, cantidades y condiciones de entrega (Art. 59, F. II, Ley) | Anexo 1 |
| Anexos que cuenta con la relación enumerada de requisitos y documentos que deberán de presentar los licitantes incluyendo:1.- Acreditación Legal2.- Manifestación de NO encontrarse en los supuestos del Art 52 de la Ley3.- Manifestación de Integridad y NO colusión4.- Demás requisitos que sean solicitados |  Anexo 3 Anexo 4 Anexo 4 Anexo 1 y 2 |
| Plazo de presentación de propuestas (Art. 60, Ley) | Normal: 13 días (supera) |
| Domicilio de las Oficinas de la Contraloría Municipal donde podrán presentarse inconformidades. | Independencia 105 Sur, colonia centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco |

Para los fines de estas bases, se entiende por:

|  |  |
| --- | --- |
| **“CONVOCANTE”** | Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco |
| **“DOMICILIO”** | Higuera No. 70, Col. Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.  |
| **“COMITÉ”** | Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco |
| **“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”** | Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales (Higuera no. 70, primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco CAT, Colonia. Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco). |
| **“LEY”** | Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios |
| **“LICITANTE”**  | Persona Física o Moral (Razón Social)  |
| **“REGLAMENTO”** | Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco |
| **“PROVEEDOR”** | Licitante Adjudicado. |
| **“PROCESO”** | La adquisición de: **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”** los cuales están descritos en los anexos de las presentes bases. |

Las Bases de Licitación así como sus respectivos anexos fueron aprobados por unanimidad por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la propuesta del “LICITANTE” deberá sujetarse a las especificaciones señaladas en las Bases de esta Licitación y de cada uno de sus Anexos y para ello cada uno de los licitantes deberá de inscribirse en el presente proceso mediante el pago de derechos de Bases de Licitación ello con fundamento en el artículo 133 fracción IX de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y para ello deberán de acudir con la orden de pago adjunta al formato PDF que se encuentra firmado de esta convocatoria a cualquiera de las cajas de la 6 a la 16 de la recaudadora central ubicada en Planta Baja de la calle Higuera no. 70, del Centro Administrativo Tlajomulco CAT, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a pagar la cantidad señalada en el apartado costo de las bases, una vez hecho esto se le entregará un recibo oficial con el que deberá de acudir a la Dirección de Recursos Materiales ubicadas en calle Higuera no. 70, primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco CAT, colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lugar donde se le entregaran copias y formato Word de la Convocatoria, Bases y Anexos del presente proceso.

A t e n t a m e n t e

LCP. Raúl Cuevas Landeros

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones

del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

**ANEXO 1**

**ESPECIFICACIONES**

**OM-56/2020**

**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”**

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco tiene el requerimiento de contratar el Servicio de Vales de Gasolina en modalidad de monedero electrónico de combustible en su proyección estimada es de dispersar hasta 3´800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL) Litros de Gasolina Regular, Premium o Diesel en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del 2021, lo solicitado no representa una obligación de compra sino que se ajustara a las necesidades del “CONVOCANTE”.

Actualmente la dispersión mensual que realiza el Municipio se calcula en 421,000 litros, con una cantidad de 330,200 litros de gasolina regular; 2,700 litros de gasolina Premium y 88,100 litros de diesel.

Las características del servicio deben ser:

1 **Descripción**

1.1.- Aproximadamente 600 Tarjetas plásticas con chip, espesor de 30 milésimas, con opción de personalización gráfica de la unidad en termo grabado, que permita solo el suministro de gasolina y las siguientes características:

1.2.- Firma Electrónica a través de un Número de Identificación Personal (NIP) de cuatro dígitos.

1.3.- Tamaño: 54 x 85 mm

1.4.- Plástico PVC laminado brillante que se produce imprimiendo el diseño en capas de plástico PVC (body) las cuales se adhieren con laminación.

1.6.- Al frente podrá llevar impreso la información del vehículo (modelo, placas, centro de costo), número único de la tarjeta.

1.8 El proveedor deberá entregar aproximadamente 100 etiquetas que se adhieran a los cristales de los vehiculos (tecnología NFC) para validar su presencia en la estación de servicio afiliada, estas etiquetas deberán de tener la tecnología que si se pretenden retirar se destruyan al intento.

2.- **Seguridad**

2.1.- Por cada transacción efectuada con el dispositivo electrónico ofertado por el licitante (tarjeta o etiqueta), los operadores de las estaciones de servicio afiliadas deberán verificar que los datos de los mismos coincida con los datos del vehículo de igual forma se emitirá un comprobante de consumo (ticket) que contenga los siguientes datos como mínimo:

● Número de dispositivo electrónico.

● Placa del vehículo.

● Fecha (año, mes. día y hora).

● Tipo de gasolina.

● Cantidad de litros.

● Importe en pesos.

● Kilometraje del vehículo.

● Nombre y número de estación de servicio.

● Tipo de Combustible suministrado.

3.- **Cobertura**

3.1.- El monedero electrónico de combustible deberá tener solo cobertura nacional, pero el sistema deberá de restringir su uso al ámbito del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la Convocante le señalará al licitante adjudicado cuáles serán las tarjetas o usuarios que se les permitirá poder suministrar combustible fuera del territorio Municipal.

3.2.- Deberá anexar el directorio nacional en medio de almacenamiento USB en formato Excel, el directorio de establecimientos donde se aceptan las tarjetas en monederos electrónicos, para el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco deberán de contar con la aceptación de al menos 35 establecimientos.

3.3.- El “LICITANTE” deberá manifestar que cuenta con un sistema de consulta vía telefónica call center para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal 24 horas los 365 días del año, además de contar con un portal en internet, a través de los cuales el titular del monedero electrónico de combustible pueda efectuar consultas de saldos, movimientos, estados de cuenta, así como, dar aviso en caso de pérdida o de robo, esta consulta, este portal también deberá poderse consultar a través de aplicación móvil (Smartphone).

3.4.- El “LICITANTE” deberá acreditar que cuenta con un Sistema de Plataforma online, con protocolos de seguridad para que el administrador designado por la Convocante pueda realizar:

● Para los consumos de gasolina de cualquier tipo de vehículo que permita mantener de manera centralizada y con el nivel de detalle deseado toda la información correspondiente a cada compra de gasolina de cada uno de los vehículos y/o usuarios.

● Asignar, aumentar, disminuir y cancelar saldos.

● Selección y modificación del tipo de Combustible.

● Configuración de días y horarios de carga del vehículo.

● Lugares autorizados para consumo.

● Modificar información en relación a números de placa, número de inventarios, registro de kilometraje para cada tarjeta y tipo de gasolina.

● Bloqueo temporal de la tarjeta.

● Cancelar tarjeta de forma inmediata por robo o extravió.

Solicitar nuevas tarjetas

● Opción de estructurar en niveles de agrupación las tarjetas y/o usuarios del sistema.

● Cambio de clave de acceso web

● Pantalla única de gestión

● Definición y cambio de capacidad de tanque del vehículo.

● Configuración de días y horarios de carga del vehículo.

● Límite de litros/monto y cantidades de carga por período.

● Importe mensual asignado.

● Validación de montos mínimos y máximos por consumo.

● Validación de NIP y código de conductor.

● Lugares autorizados para consumo.

● El sistema deberá contar con un amplio módulo para generar reportes exportables a Excel y PDF, de movimientos de tarjetas, saldos, cancelaciones, bajas, altas, depósitos.

3.5 El licitante deberá de señalar el sistema de contacto exclusivo para el personal de la Dirección General de Administración quien será el contacto del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4. **Vigencia**

4.6. Los monederos electrónicos de combustible deberán tener una vigencia mínima de 3 años a partir de su fecha de expedición.

4.7.- No tendrá costo alguno para la dependencia.

5.- **Penas convencionales**

5.1.- De $100 (cien pesos) por cada día hábil de retraso en la primera entrega de tarjetas para usuarios, hasta el cumplimiento a entera satisfacción del Municipio. Misma pena convencional para la entrega de tarjetas adicionales y reposiciones que solicite el Municipio.

5.2.- Por atraso en la fecha de dispersión de saldos a las tarjetas de monedero electrónico de combustible del 1% (uno por ciento) del valor total de cada entregable.

5.3.- En caso de transacciones de compra no aceptadas en los establecimientos afiliados conforme al directorio, el 5% (cinco por ciento) del monto total no aceptado.

6.- **De las dispersiones**

6.1 El proceso de facturacion deberá ser de la siguiente manera:

1. El Administrador del Sistema solicita el recurso mensual al Licitante Adjudicado.

2. Licitante Adjudicado deposita el recurso en la cuenta corriente al sistema de administración del proveedor, se realizaran 9 dispersiones la primera dispersión se realizará el primer día hábil del mes de enero 2021 y los subsecuentes el último día hábil del mes calendario.

3. La convocante realiza las dispersiones de los saldos en las tarjetas o etiquetas de los usuarios

4. Los vehículos realizan las cargas de combustible según las necesidades de su operación.

5. El proveedor concentra todas las transacciones realizadas dentro del periodo del mes calendario.

6. El proveedor emite la factura-estado de cuenta de las transacciones de carga realizadas durante el período antes señalado.

7. La convocante paga al proveedor la factura en el tiempo señalado en su oferta económica.

6.2.- Aproximadamente 600 monederos electrónicos de combustible será la cantidad estimada que el LICITANTE deberá de expedir, estos podrán ser personalizados, además entregara tarjetas de stock para no interrumpir las actividades.

6.3.- El “LICITANTE” señalara el nombre del ejecutivo presencial para dar respuesta inmediata a los requerimientos solicitados por la convocante, así como sus números telefónicos de contacto para la dependencia, quien llevara a cabo la atención del servicio.

6.4.- El “PROVEEDOR” deberá contar con el personal para capacitar presencial al personal del Gobierno Municipal en los sistemas del adjudicado.

6.5.- El “LICITANTE” deberá acreditar que cuenta con soporte técnico, un ejecutivo para la asesoría y atención de la dependencia en sus requerimientos las 24 horas del día.

7.- DEMÁS REQUISITOS.

7.1.- El “PROVEEDOR” adjudicado deberá de entregar las tarjetas y/o etiquetas de adhesión en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la solicitud de la Dirección General de Administración debidamente ordenadas para su entrega según archivo entregado por la dependencia.

7.2.- El LICITANTE deberá de presentar al menos tres contratos con entidades Municipales y/o Dependencias Estatales de Jalisco con vigencia del 2019 o 2020 ello para acreditar la experiencia, además la CONVOCANTE podrá realizar investigaciones con diferentes entidades del Estado de Jalisco con el fin de verificar la calidad del servicio otorgado por el LICITANTE; Si el licitante obtuvo atraso(s) en dispersiones de combustible con demás entidades gubernamentales será descalificado, estas se comprobaran mediante oficio de la entidad pública.

7.3.- EL LICITANTE deberá de acreditar que cuenta con constancia de autorización emitida por el SAT y/o Secretaría de Hacienda para emitir monederos electrónicos de combustible.

7.4.- Las empresas participantes no deberán contar con contratos rescindidos por anticipado o cancelación en los últimos dos años por autoridades municipales, estatales y/o federales en el país, lo anterior lo deberán de manifestar en escrito libre bajo protesta de decir verdad.

7.5.- EL LICITANTE deberá de acreditar que tienen oficinas instaladas en el área metropolitana de Guadalajara, Jalisco mediante comprobante de domicilio, ello con el fin de dar atención a los titulares de las tarjetas.

7.6.- EL LICITANTE debe acreditar que cumple con las disposiciones fiscales vigentes de acuerdo al Sistema de Administración Tributaria.

Todos y cada uno de los bienes o servicios, los cuales son descritos en las partidas antes descritas el presente denominado ANEXO 1 ESPECIFICACIONES y los cuales son objetos materia de la Presente Licitación Pública Local OM-56/2020, cumplen invariablemente con todas y cada una de las disposiciones aplicables, manuales y catálogos que establezcan las leyes y normas aplicables, De igual forma mi representante cumplirá invariablemente con las Especificaciones Técnicas señaladas en el presente ANEXO 1 ESPECIFICACIONES y en lo señalado en las Bases de esta Licitación Pública Local OM-56/2020.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del **“LICITANTE”**

y/o su Representante Legal